

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Art. 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Asimismo, la Ley 181 de 1995, en su Art. 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Buscando dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte y el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar con un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas con el fin que coadyuven al desarrollo propio de las funciones de la Entidad. Si bien, se cuenta con una planta básica de personal de planta, para el desarrollo de estas actividades, esta última requiere ser respaldada o complementada con grupos de apoyo profesional y/o asistencial que permitan cumplir con los cometidos misionales y legales asignados.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo “EL CAMBIO AVANZA”, adoptado mediante Acuerdo No. 14 de 2020 del Concejo Municipal de Soacha “Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023”; en su subprograma “Unión para el Cambio a través del deporte por una vida sana más saludable, el cual busca como objetivo: *“Promover en la población soachuna el desarrollo de actividades deportivas involucrando todos los cursos de la vida, población de los distintos grupos poblacionales vulnerables y con cobertura en zona rural y urbana con el propósito impulsar una sana ocupación del tiempo libre, hábitos de vida saludables y la edificación de proyectos de vida alrededor del deporte”*.

En aplicación de los anteriores objetivos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte cuenta con el programa de Hábitos y estilos de vida saludables “HEVS” el cual propende promover los hábitos y estilos de vida saludable para todos los habitantes del municipio de Soacha a través de la realización de sesiones que buscan el mantenimiento de la condición física y disminuir las enfermedades no transmisibles.

Para el desarrollo del citado programa, se requiere un líder operativo profesional que este en la capacidad de generar estrategias que permitan el cumplimiento de los elementos constitutivos asignados, que realice el seguimiento del cronograma de actividades y verifique el cumplimiento de los orientadores que sean asignados, también debe estar en la capacidad de realizar seguimientos metodológicos y apoyar en la organización logística de las actividades y/o eventos. Deberá garantizar el cumplimiento de los elementos asignados para lo cual deberá verificar de manera constante las actividades programadas y ejecutar acciones de corrección cuando los

elementos constitutivos no se estén desarrollando acorde a lo contemplado en el plan de acción de la entidad. Las actividades del líder operativo profesional estarán encaminadas para el cumplimiento de la meta " (...) **REALIZAR 5.465 ACTIVIDADES ANUALES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, IMPACTANDO TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES, POR MEDIO DE ACCIONES QUE INCENTIVEN Y PROMUEVAN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS), CON EL FIN DE PREVENIR CONDICIONES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL, ADEMÁS DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID- 19 EN LA SALUD.**

En desarrollo de los anterior, se mencionan los elementos constitutivos que serán pretendidos por la Entidad:

- Realizar 1700 Actividad física dirigida – Mantenimiento
- Realizar 120 actividades de Yoga – Pilates
- Realizar 120 actividades de Matrogimnasia
- Realizar 260 jornadas de Actividad física adaptada
- Realizar 3 Festival de danzas y actividad física.
- Realizar 3000 Actividades de Actividad física para el adulto mayor
- Realizar 90 actividades de promoción de la actividad física con el uso de la bicicleta
- Realizar 60 actividades de Ciclopaseos
- Realizar 57 actividades de Ciclovía
- Realizar 10 actividades de Séptimazo
- Realizar 45 actividades de Club de caminantes

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo señalado en el Art. 25 nums. 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que el IMRDS para cumplir con sus funciones institucionales en su calidad de ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo pertinente y el Plan de Acción formulado y en aras de cumplir con sus objetivos misionales requiere contratar personal que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	En virtud de lo expuesto, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere contratar un equipo de personas, teniendo presente que a la fecha no cuenta con funcionarios de Planta suficientes designados por el IMRDS para suplir la necesidad señalada, por lo cual es imperativo la contratación del personal, mediante la modalidad de Contratación Directa prevista en la normatividad vigente. Es necesaria esta contratación para el cumplimiento de los fines de la contratación establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 y en ese mismo orden poder cumplir los objetivos de la Entidad. La satisfacción de la necesidad conlleva a contratar UN (01) PROFESIONAL para el fortalecimiento de la Gestión de la Entidad.		
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LÍDER OPERATIVO PROFESIONAL		
2.2CLASIFICACIÓN UNSP	Grupo	F	Servicios

	Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos
	Familia	11	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos
	Clase	16	Servicios de personal temporal
	CÓDIGO UNSP 80111600		
2.3 ESPECIFICACIONES	N/A		
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.		
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN	<p>El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.</p> <p>A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:</p> <p><i>"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"</i></p> <p>En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:</p> <p><i>"Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran</i></p>		

conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Según concepto de Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de noviembre de 2011 "Los servicios de apoyo a la gestión para los eventos

	de capacitación corresponden al objeto de contratos de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la Entidad																
4.1CONDICIONES TÉCNICAS	<p>Para determinar el perfil del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1 del 3 de enero del 2022, que establece los perfiles y honorarios para la presente vigencia.</p> <p>UNIVERSITARIO I</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CONDICIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>PERSONA NATURAL</td><td>Persona natural</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>FORMACIÓN ACADEMICA</td><td>Título de formación profesional</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA</td><td>Experiencia profesional</td><td>Hasta 24 meses</td></tr></table> <p>En aras de apoyar las labores administrativas, se hace necesario fortalecer la gestión administrativa y deportiva de la Entidad, ello con el fin de integral un grupo interdisciplinario, que coadyuve en el apoyo de las labores de la dirección general, la subdirección administrativa y financiera y deportiva; es por lo anterior que se considera necesario contratar los servicios profesionales, técnicos y asistenciales de apoyo y acompañamiento integral a las diferentes áreas del IMRDS, contribuyendo al desarrollo misional de la Entidad, mediante la implementación de un conjunto de acciones, tendientes a mejorar la prestación de los servicios a todos los usuarios tanto internos como externos.</p> <p>Asimismo, es necesario precisar que, Según lo establecido en el Decreto 785 de 2005: "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004." y de conformidad con su Capítulo V: Equivalencias entre estudios y experiencia Artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias: 1. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnicos y asistencial: 25.2.2. "Tres (3) a años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa."</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD	1	PERSONA NATURAL	Persona natural	1	2	FORMACIÓN ACADEMICA	Título de formación profesional	1	3	EXPERIENCIA	Experiencia profesional	Hasta 24 meses
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD														
1	PERSONA NATURAL	Persona natural	1														
2	FORMACIÓN ACADEMICA	Título de formación profesional	1														
3	EXPERIENCIA	Experiencia profesional	Hasta 24 meses														
5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN	<p>El valor del contrato se estima hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 19.140.000) MCTE.</p> <p>El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 19.140.000) MCTE. atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s):</p>																

	<table><tr><th>CCPET</th><th>META</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>28</td><td>\$ 19.140.000</td></tr></table> <p>Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1 del 3 de enero del 2022, que establece la escala de honorarios para contratistas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.</p> <p>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 83 del cuatro (04) de enero de 2022 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 19.140.000) MCTE.</p>	CCPET	META	VALOR	2.3.2.02.02.009	28	\$ 19.140.000												
CCPET	META	VALOR																	
2.3.2.02.02.009	28	\$ 19.140.000																	
6.ANALÍSIS DEL SECTOR	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el IMRDS requiere la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)) para el efecto, se identifica en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:</p> <table><tr><th>Objeto</th><th>No. Cto</th><th>Vigencia</th><th>Entidad</th><th>Valor Mensual</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER PEDAGOGICO PARA DIRIGIR LOS PROCESOS PEDAGOGICOS GARANTIZANDO LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE SUS ORIENTACIONES EN EL PROYECTO DE INVERSION</td><td>IDRD - CTO-0341-2021</td><td>2021</td><td>IDRD</td><td>\$ 6.798.000</td><td>\$74.778.000</td></tr><tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR</td><td>196</td><td>2020</td><td>IMRDS</td><td>\$2.800.000</td><td>\$10.360.000</td></tr></table>	Objeto	No. Cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER PEDAGOGICO PARA DIRIGIR LOS PROCESOS PEDAGOGICOS GARANTIZANDO LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE SUS ORIENTACIONES EN EL PROYECTO DE INVERSION	IDRD - CTO-0341-2021	2021	IDRD	\$ 6.798.000	\$74.778.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR	196	2020	IMRDS	\$2.800.000	\$10.360.000
Objeto	No. Cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total														
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER PEDAGOGICO PARA DIRIGIR LOS PROCESOS PEDAGOGICOS GARANTIZANDO LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE SUS ORIENTACIONES EN EL PROYECTO DE INVERSION	IDRD - CTO-0341-2021	2021	IDRD	\$ 6.798.000	\$74.778.000														
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR	196	2020	IMRDS	\$2.800.000	\$10.360.000														

	OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL IMRDS					
	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL, ACOMPAÑANDO ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES DE LOS PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO EN EL TERRITORIO, GENERANDO UNA ARTICULACIÓN PERMANENTE Y PROPENDIENDO POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.	6700 0038 37	2019	INDER MEDELLIN	\$ 5.240.000	\$25.850.667
	Promedio				\$4.946.000	\$ 36.996.222
<p>Teniendo en cuenta la información relacionada y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS).</p>						
7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO						

7.1 PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo del contrato es SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Soacha – Cundinamarca
7.3 VALOR	El valor fiscal del presente contrato será por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 19.140.000) MCTE.
7.4 FORMA DE PAGO	<p>a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, con corte al último día treinta (30) del primer mes y hasta el vencimiento del plazo contractual.</p> <p>b) Mensualidades vencidas de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$3.190.000) MCTE</p> <p>c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo, en proporción a los días ejecutados, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato y/o el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. 2. Formato único de Pago a través del cual es Supervisor certifica el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, en los términos de la ley 1955 de 2019 en su artículo No.244, artículo 3.2.7.1 del decreto 780 de 2015 y Decreto 1273 de 2018. <p>Nota 1: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro y/o Paz Salvo, debidamente diligenciado, firmado por quienes corresponda expedido por EL INSTITUTO sin perjuicio de los documentos mencionados.</p> <p>Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes al mes en el cual se prestó el servicio previa presentación de la Factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales, a la misma se adjuntarán los respectivos soportes, copia del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el (los) supervisor(es) del contrato, certificación o pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral conforme a la ley. El anterior monto constituye los honorarios que percibirá EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con EL INSTITUTO.</p> <p>Nota 3: Los pagos que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo. Para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30, este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar,</p>

	<p>todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.</p>
<p>7.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el IMRDS a:</p> <p>1. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual. 2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 3. Presentar junto con la primera cuenta de cobro la certificación del curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción impartido por Departamento Administrativo de la función pública. 4. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL INSTITUTO. 5. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL 6. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del INSTITUTO. 7. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del INSTITUTO, así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato. 8. Portar de manera adecuada los elementos de imagen institucional (carnet y uniforme) que permitan la identificación del contratista. 9. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL INSTITUTO que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual. 10. Hacerse responsable por el manejo de equipos o claves asignadas por EL INSTITUTO con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles. 12. Reportar en caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. 13. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos. 14. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad 15. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato 16. Prestar los servicios con elementos de protección como tapabocas necesarios para la prevención del COVID -19. 17. Realizar el acompañamiento logístico y/o operativo a los diferentes programas, proyectos eventos y/o certámenes de la entidad cuando le sea requerido. 18. Realizar todas las demás actividades asignadas por la entidad de conformidad con el objeto contractual. 19. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales. 20. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.</p>
<p>7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>1. Apoyar el diseño y estructuración del cronograma de los torneos y certámenes que le sean asignados, así como las actividades, estrategias y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. 2. Reportar mensualmente la información consolidada de la cobertura de programas, estrategias y proyectos institucionales con enfoque</p>

	<p>diferencial y poblacional de acuerdo a los lineamientos del centro investigación y observatorio del deporte. 3. Apoyar la verificación mensual de la entrega de los documentos soporte e informes por parte de los contratistas de los elementos constitutivos asignados por la supervisión y la subdirección deportiva. 4. Apoyar en la proyección y seguimiento del proceso de peticiones quejas y reclamos (PQRS) correspondientes al área asignada 5. Realizar el seguimiento de los cronogramas y/o actividades de los orientadores de los programas, estrategias y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal que le sean asignados por la supervisión, la subdirección deportiva o el director general 6. Formular proyectos para la creación de eventos, torneos, certámenes y estrategias transversales (atención en población rural, estrategias de mujer y género) de los elementos constitutivos según el plan de acción de la entidad 7. Realizar sesiones de clase en caso de ser requerido por el supervisor 8. Liderar el proceso de inscripción de usuarios de los elementos constitutivos asignados. 9. Presentar un informe final, al supervisor donde deje consignada toda la información relevante frente a la gestión desarrollada durante de la ejecución de su contrato, para que la entidad pueda hacer uso de la misma o la utilice para darle continuidad a los procesos administrativos o misionales, cuando lo estime</p>
7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE "INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"	<p>1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados. 2. Facilitarle al contratista los espacios físicos, equipos, elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.</p>
<p align="center">8. SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y ANÁLISIS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN</p>	
8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", Versión M-ICR-01, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2013, el IMRDS estructura la Matriz de Riesgos, la cual se presenta a continuación:</p>

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Pagos, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Deficiencias de desarrollo en el contrato	2	2	4	Bajo	LA ENTIDAD	Definir tareas que permitan continuar la labor contractual sin dependencia del hecho generador	2	2	4	Bajo	SI	LA ENTIDAD	Semana 01	Semana 01	Revisión descripción contractual del alcance de actividades	Inmediato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incapacidad física del contratista	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	2	4	8	Bajo	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de estándares de calidad del objeto	1	4	5	Bajo	SI	CONTRATISTA	Semana 01	Ultima Semana	Evaluación cumplimiento etapas de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiencia profesional, técnica y administrativa del contratista	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	2	4	8	Bajo	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de estándares de calidad del objeto	1	4	5	Bajo	SI	CONTRATISTA	Semana 01	Ultima Semana	Evaluación cumplimiento etapas de ejecución del contrato	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION DE LA NATURALEZA		Temblores, maremotos, terremotos	Afectación del desarrollo normal en el alcance del contrato	2	2	4	Bajo	LA ENTIDAD	Suspensión inmediata del contrato	2	2	4	Bajo	SI	LA ENTIDAD	Durante la ocurrencia del hecho	Durante la ocurrencia del hecho	Revisión acciones y decisiones administrativas	Inmediato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Deficiencia en la utilización de medios logísticos o tecnológicos	Deficiencia en los estándares de cumplimiento de las funciones contractuales	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA - LA ENTIDAD	Capacitación en la utilización de medios tecnológicos y logísticos	1	1	2	BAJO	SI	LA ENTIDAD	Semana 01	Semana 01	Evaluación utilización medios tecnológicos y logísticos	Mensual

ACTIVIDADES ECONOMICA Y CENTRO DE TRABAJO SEGÚN DECRETO 1607 DE 2002						
Centros de trabajo	Código de la Actividad económica	Actividad económica	Generalidades de las actividades y obligaciones específicas del objeto contractual	Nivel de Riesgo	Tarifa	Cumplimiento del I.M.R.D.S.
9.SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y CENTRO DE TRABAJO	Principal (actual) 1751201	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida del Municipio de Soacha.	II	1.044%	Aplica

10. GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación **SI X NO** ____ requiere de constitución de garantías.

En cumplimiento de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a otorgar a favor del IMRDS, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías, preferiblemente póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la suficiencia que se describe a continuación:

Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere este aparte.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza al IMRDS para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

Las garantías deberán ser aprobadas por el IMRDS. En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

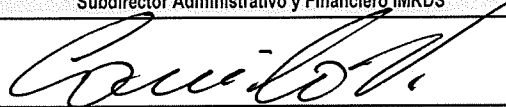
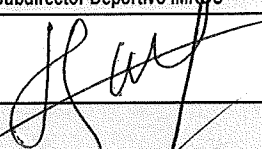
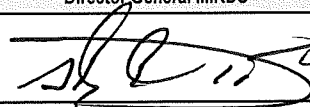
11. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA	<p>La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Para determinar si esta cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1 del 3 de enero del 2022, por medio de la cual se establece la escala de honorarios, perfiles para contratistas del IMRDS.</p>
12. CONTROL Y VIGILANCIA	A Quien delegue la Dirección General del IMRDS

Soacha, enero de 2022


HAMER RODRIGUEZ NARANJO
Subdirector Deportivo
IMRDS

Proyectó: Natalia Palacios Cárdenas – Servicios Integrados
Revisó: Renne Romero – Abogado IMRDS

FABIAN
CUEVAS
HEUS

 N° 832.000.906-6	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: A-GFI-PRE-FO-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 21/06/2021		
Soacha, Enero 2022				
Doctor LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO Coordinador Financiero IMRDS Soacha				
Cordial Saludo, De la manera más atenta, solicito autorizar a quien corresponda expedir la siguiente Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.				
INFORMACION CONTRACTUAL				
OBJETO CONTRACTUAL				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LÍDER OPERATIVO PROFESIONAL				
TIEMPO DE EJECUCION				
SEIS (06) MESES				
CCPET	META	CPC	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	28	96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.140.000,00
-			-	\$ -
-			-	\$ -
-			-	\$ -
VALOR TOTAL				\$ 19.140.000,00
VIABILIDAD				
VB: CAMILO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS			VB: HAMER RODRIGUEZ NARANJO Subdirector Deportivo IMRDS	
				
APROBO: ALEJANDRO LOPEZ TORRES Director General IMRDS				
				
Proyecto	NATALIA BLACIOSC			V.B Planeación

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

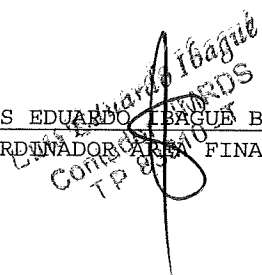
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 83

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE, A LA FECHA EXISTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA DE Inversión PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2.022 EN LOS RUBROS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN

CUENTA	REC	DESCRIPCION	VALOR
2320202009	V37	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 19,140,000.00 1
TOTAL			\$ 19,140,000.00
VALOR EN LETRAS			
DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE***			

CON EL FIN DE AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:
DE LA META: 28 HEVS - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y
PRESTACION DE SERVICIOS COMO LIDER OPERATIVO PROFESIONAL
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE MEDIANTE SOLICITUD No. 83
DADO EN SOACHA A LOS 4 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022

Saldo disponible \$ 3,955,748,664.42 2320202009 V37


LUIS EDUARDO IBAGUÉ BARRERO
COORDINADOR AREA FINANCIERA

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA

HACE CONSTAR:

Que dentro de la planta de personal del IMRDS no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para ejecutar las actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LÍDER OPERATIVO PROFESIONAL que corresponde al Banco De Proyecto **CCPET 2.3.2.02.02.009**.

Igualmente, que los honorarios y el perfil anteriormente mencionado, se encuentra acorde a lo estipulado en la Resolución No. 001 de enero 5 de 2022 "Por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha para la vigencia 2022.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD
1	PERSONA NATURAL	Persona natural	1
2	FORMACIÓN ACADEMICA	Título de formación profesional	1
3	EXPERIENCIA	Experiencia profesional	Hasta 24 meses



CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ ESCOBAR
Subdirector Administrativo Y Financiero
IMRDS

Proyectó: Renne Romero Hernández- Abogado de Contratación.

